Asunto: Alegaciones a la propuesta de circular de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, red local y regasificación de gas natural.

Estimado Sres.:

Hemos tenido conocimiento de la publicación por parte de la CNMC de la nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte, red local y regasificación de gas natural. Cuyo fin es aumentar la transparencia de las estructuras de tarifas de transporte de gas, para armonizarla en todos los países de la unión europea, según Reglamento (UE) 2017/460.

La cuestión es de fondo, tal y como se ha manifestado en múltiples ocasiones. La metodología que se pretende aplicar al consumo de un cliente conectado a la red troncal de gasoductos, no es, en nuestra opinión, conforme a derecho. Se exigirá a los clientes conectados en alta presión (P>60 bar), el pago de un servicio de distribución que no se presta, mediante el término de peaje de acceso a red local. Lo cual es contrario a lo establecido por la normativa europea (Reglamento UE 2017/460, Directiva CE 2003/55/CE).

Dicha normativa define con claridad que la red de transporte troncal de alta presión (P>60 bar) tiene que tener un código de red de salida, donde se entrega el gas a un consumidor en alta presión o a un distribuidor. No es lícito, que los clientes conectados a la red de gasoductos de alta presión estuviesen obligados a pagar importes elevados, en beneficio de empresas de distribución de gas, por un servicio que no se presta.

Esta situación no tiene parangón en ningún país europeo. La gran mayoría de países, entre los que destacan Francia, Alemania, Holanda... ya armonizaron su estructura de tarifas de transporte. Más recientemente, Portugal corrigió su normativa en Junio de 2018 para adaptarse y evitar dicha anomalía. En la orden de peajes vigente en dicho país, un cliente en alta presión tiene mismo rango de entidad que un que un distribuidor, por hacer solamente uso de elementos asociados a la red de transporte principal (P>60 bar).

Les rogamos que adapten finalmente el borrador de circular a la normativa europea, atendiendo a nuestra solicitud de exención del termino de red local para los clientes conectados a gasoductos de la red troncal en alta presión (P>60 bar), entendiendo que está plenamente justificada por ajustarse a lo establecido por normativa.

Un cordial saludo,